



FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES, FIJA NO ELEGIBILIDAD Y FIJA FUERA DE BASES A CONVOCATORIA “PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO 2023” DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

003728 *05.12.2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2023; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de asunción de funciones N° 1319 de 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 03 del 06 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que determina los recursos disponibles por región; Resolución Exenta N° 1532 de 05 de mayo de 2023 que lleva a efecto Estrategia Programática Regional 2023 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 2868 del 27 de septiembre de 2023 que aprueba Bases de Convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio, 2023”, la Resolución Exenta N° 3212 que aprueba modificación de periodo de postulación; la Resolución Exenta N° 3577 de noviembre de 2023, que designa integrantes del jurado; todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana y; Acta de Comisión de Jurado, de fecha 28 de noviembre de 2023, todo en el marco del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional .

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, dentro de los principios de la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está el otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

4. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

5.- Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

6.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

7.- Que La Seremi ejecuta a través del Área de Ciudadanía Cultural el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que entre sus componentes se encuentra los Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de artistas – creadores(as) – cultores(as) chilenos(as), nacidos(as) o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas, en las diferentes áreas de la cultura y las artes que aborda este servicio, en virtud del rescate y fortalecimiento de la identidad regional, incentivando la participación ciudadana, contribuyendo a la descentralización del desarrollo cultural de la región a través de su obra.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 03 del 06 de febrero de 2023 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2023, para lo cual se elaboró y aprobó Estrategia Programática Regional 2023, que incluye los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría. La Resolución Exenta N° 1532 de 05 de mayo 2023 que aprueba Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, relativo a la Región Metropolitana.

9.- Que, para la ejecución de dicho programa, resultó menester establecer una convocatoria para invitar a las asociaciones, sindicatos y/o agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la región a participar de la postulación de la tercera versión de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio” en las categorías Premio Artista de Trayectoria, Premio Artista Emergente, Premio Trayectoria a la Mujer Artista Destacada y Trayectoria Colectivo, agrupación y/o Compañía Artística, cuyas Bases de Convocatoria, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°2868 de 27 de septiembre de 2023.

10.- Que, para la selección de postulantes se designó una comisión de jurado, quienes de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria a “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana 2023”, aprobadas mediante Resolución Exenta N°3577 de 23 de noviembre de 2023, se lleva a efecto la evaluación de las postulaciones en el marco de la convocatoria referida, quedando en acta de fecha 28 de noviembre de 2023.

11.- Se deja constancia, que conforme consta en el Acta de la Comisión de Jurado, la categoría “Premio Trayectoria Colectivo, Agrupación y/o Compañía Artística” se declara desierta, por falta de postulantes.

12.- Así mismo, se deja constancia que, en la categoría "Artista de Trayectoria", se produjo un empate técnico entre Rodrigo Fernández y Manuel Peña, siendo la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, doña Ana Mora Peña quien dirime, conforme prescribe el punto 14 de las bases de convocatoria "Aspectos Generales del Procesos de Selección", seleccionando como ganador a Manuel Peña, dado que cuenta con una trayectoria más extensa en el desarrollo de las Artes.

13.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de la referida convocatoria, por tanto;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los postulantes de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente que a continuación se indican de la convocatoria "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2023" del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en la Región Metropolitana, la que forma parte de presente acto administrativo, asignándosele los recursos a cada uno de ellos de acuerdo a la categoría de postulación.

N°	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria. 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Manuel Peña Muñoz	Artista de Trayectoria	7.0	7.0	7.0	7.0	Criterio N°1: en relación con sus antecedentes el postulante acredita más de 40 años de trayectoria comprobable. Criterio N°2: Acredita premio nacional de literatura infantil y juvenil Marta Brunet otorgado por Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, premios y reconocimientos comunales. Adjunta premio internacional. Criterio N°3: El postulante acredita más de 13 actividades artísticas con impacto y proyección tanto a nivel regional, nacional como internacional asistiendo a seminarios, cursos y talleres de literatura infantil en Chile y Latinoamérica.
2	Claudia Vicuña Corvalán	Trayectoria Mujer Artista Destacada	7.0	7.0	7.0	7.0	Criterio N°1: 32 años de trayectoria acreditada. Criterio N°2: Cuenta con premio Internacional de Video Danza 1er lugar, ganadora del Altazor Mejor Bailarina del Año y Premio del Círculo de críticos de Arte 2011 (directora e interprete). Criterio N°3: Cuenta con más de 10 acciones que aportan a la circulación y descentralización de su quehacer artístico.
3	Elena Valdenegro	Artista Emergente	5.0	5.0	7.0	5.6	Criterio N°1. 7 años de trayectoria comprobable. Criterio N°2: Dos premios nacionales: Mujer Impacta otorgado por Ministerio de Ciencias y Premio AVONNI 2022. Criterio N°3: cuenta con 3 acciones demostrables en RM.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE los no seleccionados por haber

obtenido una menor calificación.

N°	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria. 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	ZENEN VARGAS	TRAYECTORIA	7.0	5.0	7.0	6.4	Criterio N°1: en relación a sus antecedentes el postulante acredita más de 30 años de trayectoria comprobables. Criterio N°2: Acredita premios y/o reconocimientos regionales y nacionales. Criterio N°3: El postulante acredita mas de 4 actividades en comunas, realizando talleres a estudiantes.
2	RODRIGO FERNANDEZ	TRAYECTORIA	7.0	7.0	7.0	7.0	Criterio N°1: en relación a sus antecedentes el postulante acredita 32 años de trayectoria comprobable. Criterio N°2: Acredita un premio comunal y reconocimiento internacional. Criterio N°3: El postulante presenta mas 13 de actividades con impacto y proyección artística a nivel nacional e internacional.
3	VERONICA HERRERA	MUJER ARTISTA TRAYECTORIA DESTACADA	7.0	3.0	7.0	5.8	Criterio N° 1.- treinta y dos años (32) de experiencia acreditada mediante publicaciones de libros y otras actividades. Criterio N°2: Cuenta con reconocimiento comunal. Criterio N° 3: más de diez actividades o acciones que aportan a la circulación y descentralización de su quehacer artístico
4	LORENA OLIVARES LOYOLA	MUJER ARTISTA TRAYECTORIA DESTACADA	5.0	7.0	7.0	6.2	Criterio N° 1: 28 años de trayectoria acreditada. Criterio N°2: un premio internacional de escultores en madera y 6 premios comunales. Criterio N°3: Cuenta con 25 acciones que aportan a la circulación y descentralización de su quehacer artístico.
5	VALENTINA PAVEZ	MUJER ARTISTA TRAYECTORIA DESTACADA	7.0	0	7.0	4.9	Criterio N° 1: más de 30 años de trayectoria acreditada. Criterio N° 2: no cuenta con premios como persona natural sino con la compañía que dirige. Criterio N° 3: más de 5 acciones que aportan a la circulación y descentralización de su quehacer artístico
6	ALONSO ESCOBAR	EMERGENTE	7.0	3.0	5.0	5.2	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes de artista emergente, el postulante demuestra cinco años, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acredita reconocimiento de organización comunal. Criterio N°3: El postulante acredita 2 acciones artísticas con impacto y proyección en comuna de Santiago y Regiones.
7	TANIA GONZÁLEZ	EMERGENTE	3.0	0	7.0	3.3	Criterio N°1: en relación a sus antecedentes de artista emergente, demuestra 10 años, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2 No acredita permios y/o reconocimientos. Criterio N°3 se acreditan más de 3 acciones artísticas con impacto y proyección tanto a nivel nacional como internacional a través de talleres, conferencias, ferias internacionales y exposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE las siguientes postulaciones deberán ser declaradas fuera de bases por no cumplir las condiciones dispuestas en éstas:

N°	Nombre	Fundamentación
1	LUIS POIROT	Se declara inadmisibile, pues no cumple con lo establecido en las bases al no aceptar candidaturas por el mismo candidato. (no cuenta con patrocinante)
2	CONSUELO LIBERTAD	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indican las bases.(Falta C.I. / Comprobante de residencia)
3	FELIPE ORTIZ	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indican bases (Ficha incompleta)
4	FUNDACIÓN LIRICA DISIDENTE	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indican las bases (Falta C.I. / Comprobante de residencia)
5	PEDRO LIZANA	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indica las bases (FALTA FICHA, C.I. - COMPROBANTE RESIDENCIA)
6	JOAKIM BALLIVIÁN	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indica las bases (FALTA C.I. - COMPROBANTE RESIDENCIA) no aceptar candidaturas efectuadas por el mismo candidato
7	PSEUDONIMO CIA	Se declara inadmisibile, no presenta todos los antecedentes, pues no cumple con lo establecido en las bases en su numeral 5, donde quedan expresamente excluidas la sociedad de hecho.
8	MARIA ANGELICA GÓNGORA	Se declara inadmisibile, pues no presenta todos los antecedentes de postulación como indica bases (Falta C.I. / Comprobante de residencia)

ARTÍCULO CUARTO: PRÉMIESE, a los seleccionados en las categorías: “Artista de Trayectoria” a Manuel Peña Muñoz, Rut N°6.500.112-8, la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos); “Trayectoria a la Mujer Artista Destacada” a Claudia Vicuña Corvalán, Rut N° 12..859.823-5 la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos); y “Artista Emergente” a Elena Valdenegro Anríquez Rut N° 13.550.330-4 la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), todas las anteriores, impuestos incluidos.

La gestión de pago de los respectivos seleccionados deberá realizarse en el plazo de 15 (quince) días contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.03.087, “Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional”, de la Ley N° 21.516 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2023.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE, por la Unidad de Ciudadanía Cultural las medidas conducentes a la gestión de pago por esta Secretaria Regional de los beneficiados de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente. Se hace presente que, en el caso de notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su valido envío por parte de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos a contar de fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el punto 16 Publicación y notificación de Resultados de las bases de convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2023” de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO OCTAVO: ADOPTÉSE por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados conforme de la convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2023”

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Secretaria Regional.

ARTÍCULO DECIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE,



ANA MORA PEÑA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

COP/SVH/sag

DISTRIBUCIÓN:

- Área requirente.
- Área Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes